

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA  
Rad. 1100131-10-027-2020-00221-00

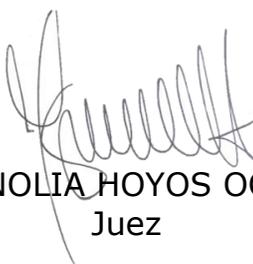
Bogotá, D. C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por MADELEINE MÜNZER CHAVES como agente oficiosa de LILIAN MÜNZER CHAVES contra La Nueva EPS.

Se vincula a la Fundación Cardioinfantil- Instituto de Cardiología y a la IPS Innovar Salud como accionadas.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez